



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>
			Pública Reservada <input type="checkbox"/>

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A
INSTRUCTOR**

OBJETO:	Prestar servicios profesionales como psicólogo laboral para apoyar la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2026 del eje SENA Mentalmente Saludable, en la Regional Atlántico, conforme a los lineamientos institucionales
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en psicología con especialización en seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional o afines. Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, Certificado de curso de 50 horas en seguridad, y salud en el trabajo vigentes y/o curso de 20 horas vigente.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato a celebrar. NOTA. El requerimiento de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como su alcance, se determina de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 754 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual establece que el perfil del psicólogo debe contar con título profesional de pregrado y especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o áreas afines, así como con la licencia correspondiente, conforme a lo previsto en la Resolución No. 2646 de 2008 del mismo Ministerio.



	En todo caso, para efectos de verificación de idoneidad o experiencia requerida del contratista, se tendrá en cuenta lo estipulado por la secretaria general del SENA en la Circular 3-2025-000251 del 13 de noviembre de 2025 “Tabla de honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y sus respectivos alcances a través de la Circular 3-2025-000304 del 29 de diciembre de 2025 y Circular 3-2026-000015 del 19 de enero de 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$56.715.714). Este valor será pagado por el SENA al contratista de la siguiente manera: B) Once (11) pagos iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.155.974); cada uno con cargo al CDP No. 15126 de 2026.
PLAZO:	El plazo del contrato será de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Sin exceder la presente vigencia presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Barranquilla, Atlántico
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación de Talento Humano de la Regional Atlántico.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jacqueline Rojas Solano - Directora Regional Atlántico

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Dirección del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.



El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que, mediante Resoluciones Nos. 1-02407 del 2023 y 1-2862 de septiembre de 2025, expedidas por el Director General del SENA, se delega en los Directores Regionales la ordenación del gasto y la competencia para realizar todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción; así como, la elaboración, aprobación, actualización y publicación del PAA de su respectiva regional

En el marco del cierre del cuatrienio gubernamental 2022–2026 y de cara a los desafíos estructurales del país, el SENA consolida su acción institucional manteniendo su articulación con los referentes estratégicos globales, nacionales y sectoriales. La alineación programática con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios del Trabajo Decente establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI), los documentos CONPES y el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, permite articular la oferta institucional hacia retos del desarrollo sostenible, la justicia social y la transformación productiva con enfoque territorial.

Estas iniciativas son estratégicas para avanzar en los propósitos de paz total, inclusión productiva, justicia social y sostenibilidad territorial, contribuyendo desde la formación profesional, la evaluación y certificación de competencias laborales, el emprendimiento y la innovación, a la construcción de un país más equitativo, competitivo y en armonía con su diversidad.

En este marco, el Plan Estratégico Institucional 2023–2026, titulado “*Sembrando el cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana*”, se consolida como el principal instrumento de direccionamiento estratégico del SENA por medio del cual orienta sus acciones hacia la pertinencia, la innovación, la inclusión social y la transformación productiva, permitiendo fortalecer y consolidar una oferta integral de formación profesional, empleo, emprendimiento e innovación, pertinente, incluyente y de calidad, en cumplimiento de su mandato institucional de aportar a la empleabilidad, el desarrollo empresarial y la equidad territorial.

En cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y en concordancia con el enfoque de gestión estratégica orientada a resultados, el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) formula anualmente su Plan de Acción, como instrumento operativo para la implementación del Plan Estratégico Institucional 2023–2026.

Este proceso de formulación es liderado por el equipo directivo nacional y regional, e involucra activamente a los directores de área, jefes de oficina, directores regionales, subdirectores de centros de formación y demás colaboradores de la entidad, con el propósito de fortalecer la gobernanza institucional y asegurar la apropiación colectiva de los objetivos, metas e iniciativas definidas.



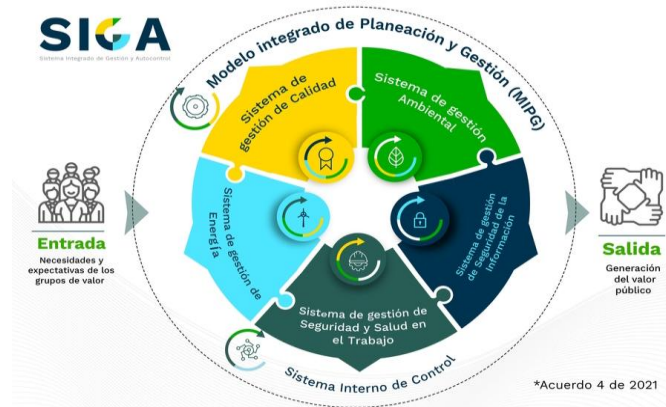
En ese sentido, el Plan de Acción 2026 del SENA se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES.

Que, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol es un modelo de operación del SENA que contribuye a mejorar el desempeño institucional y a la creación del valor público, el cual, bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG articula los sistemas de gestión implementados y certificados en la Entidad (Calidad, Ambiental, Eficiencia Energética, **Seguridad y Salud en el Trabajo** y Seguridad de la Información) con el Sistema de Control Interno, los modelos de gestión y transversalmente con las 7 dimensiones y Políticas vigentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, bajo los principios de calidad y transparencia; para la mejora del valor de lo público con el fin de atender las necesidades y expectativas de los grupos de valor e interés y de esta manera, fortalecer el desempeño institucional.

En ese mismo sentido, al contar con un solo modelo operación convierte al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como la gran sombrilla que recoge y articula los sistemas de gestión con los demás modelos, lo que permite al SENA contar con una visión holística de su operación bajo el MIPG con el fin de ser más eficientes las actividades comunes y complementarias cuando se integren.

Conforme a lo anterior, el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol está integrado por siete elementos, en el cual se evidencia cómo funciona la operación del SENA de manera integral adoptados a través del Acuerdo 0004 de 2021:

- Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Sistema de Gestión Ambiental:
- **Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:**
- Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información:
- Sistema de Gestión de la Energía
- Sistema de Gestión de la Calidad:
- Sistema Interno de Control



Fuente: <https://www.sena.edu.co/es-co/sena/paginas/sig.aspx>

Que, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrollan todas las actividades planeadas, cuyo objetivo es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio de un proceso lógico por etapas, basado en la mejora continua, con base en la norma NTC ISO 45001 y el Decreto 1072 de 2015.

Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El SENA, a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), procura evitar los incidentes, accidentes y enfermedades laborales mediante acciones preventivas y la participación de todos sus colaboradores. Estas acciones tienen como objetivo promover la cultura del autocuidado, mejorando así las condiciones de salud, física, mental y social de nuestro entorno laboral.

Para cumplir con este compromiso, la entidad se dedica a identificar, evaluar y ejercer un control continuo de los peligros, riesgos y amenazas presentes en el entorno de trabajo. De esta forma, busca identificar oportunidades de mejora y aplicar controles adecuados que fortalezcan el sistema de gestión, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales tanto de la entidad como de las partes interesadas.

Es un compromiso de la alta dirección liderar el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo su consulta y participación que contribuya a propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro.

Objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Mantener y mejorar las actividades proyectadas en el SG-SST y del Plan Estratégico de Seguridad Vial acorde con los requisitos legales, identificando peligros y controlando los riesgos asociados al entorno y desplazamientos laborales.



- Promover entornos laborales seguros y saludables, implementando acciones de prevención de violencias, acoso y fortalecimiento de hábitos saludables para reducir el impacto a la salud física, mental y emocional de los trabajadores.
- Promover y prevenir a los trabajadores frente a peligros que se presenten en los centros de trabajo y desplazamientos laborales, fomentando una cultura encaminada al autocuidado, la reducción de enfermedades laborales, accidentes de trabajo, accidentes de siniestros viales y su rehabilitación previniendo la severidad de las secuelas funcionales, laborales y psicológicas.

En ese mismo orden de ideas, mediante el Decreto 249 de 2004, *“Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”*, se dispuso que, para el desarrollo de sus funciones, la Entidad contará con una Secretaría General. De igual manera, en los numerales 23 del artículo 4° y 10 y 20 del artículo 9° de la citada norma, se definieron las funciones a cargo de dicha Secretaría, las cuales se desarrollan a través de la conformación de diez (10) grupos de trabajo.

Dentro de estos se encuentra el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, creado mediante la Resolución 1683 de 2012, *“Por la cual se crean y reorganizan Grupos de Trabajo adscritos a la Secretaría General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se dictan otras disposiciones”*. Posteriormente, sus funciones fueron modificadas mediante la Resolución 1987 de 2023, *“Por la cual se crean unos Grupos de Trabajo en la Secretaría General del SENA y se modifican los Grupos existentes en esa área”*, estableciéndose en su artículo 10 las funciones asignadas al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre las cuales se encuentran:

Artículo 10. Funciones del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Grupo Interno de Trabajo denominado “Seguridad y Salud en el Trabajo” tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, de la Dirección General y Direcciones Regionales, dentro de los plazos legales, generando además las directrices requeridas para su ejecución.
2. Proyectar y documentar los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del SENA.
3. Diseñar y divulgar los lineamientos para la ejecución e implementación de las actividades del plan anual de trabajo de seguridad y salud en el trabajo, tanto de la Dirección General como de las Direcciones Regionales y Centros de Formación.
4. Programar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, y Sena mentalmente saludable, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los servidores públicos y contratistas de la entidad y orientar a las Direcciones Regionales y Centros de Formación, para que ejecuten estas actividades.



- 5.** Concertar y coordinar, como mínimo cada año, con la Administradora de Riesgos Laborales el plan de promoción y prevención de riesgos laborales mínimos para la entidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.
- 6.** Divulgar y hacer seguimiento al plan de promoción y prevención suscrito con la Administradora de Riesgos Laborales.
- 7.** Programar, ejecutar y realizar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Dirección General SENA y gestionar los recursos necesarios para su funcionamiento a través de la Secretaría General.
- 8.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de las Regionales y Centros de Formación y a la gestión de los recursos asignados para su funcionamiento.
- 9.** Brindar soporte técnico y legal a los responsables seguridad y salud en el trabajo, en las Direcciones Regionales y en los Centros de Formación, para implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- 10.** Documentar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del SENA, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
- 11.** Proponer a la Secretaría General las directrices administrativas y técnicas para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.
- 12.** Coordinar el proceso de elección del COPASST NACIONAL, el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección General.
- 13.** Notificar a la entidad administradora de riesgos laborales, a la que se encuentren afiliados los funcionarios y contratistas de la Dirección General, los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.
- 14.** Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas, solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y demás actuaciones administrativas, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo, que tengan relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General del SENA.
- 15.** Emitir las certificaciones o constancias relacionadas con los procesos a cargo del Grupo.
- 16.** Desarrollar, con el apoyo del Grupo de Relaciones Laborales, las medidas preventivas y correctivas del clima laboral, con el fin de adelantar estrategias que contribuyan a la mejora de los entornos laborales.
- 17.** Las demás que le sean asignadas y correspondan la naturaleza de los procesos de la dependencia



Que, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se encuentra estructurado, entre otros, mediante los siguientes ejes y programas distribuidos de la siguiente forma:

1. **Eje de medicina preventiva y del trabajo:** Contiene las siguientes actividades: exámenes médicos ocupacionales, programa de vigilancia epidemiológico biomecánico, programa de vigilancia epidemiológico biológico, programa de vigilancia epidemiológico químico, programa de vigilancia epidemiológica auditivo y voz, programa de vigilancia epidemiológico cardiovascular, programa de gestión de conservación visual, programas de promoción y prevención, ausentismo laboral, reubicación y reconversión, rehabilitación laboral y enfermedad laboral.
2. **Eje SENA mentalmente saludable:** Contiene los siguientes programas: programa de vigilancia epidemiológico para el control de los factores de riesgo psicosocial, seguridad basada en el comportamiento, programa de orden y limpieza, calidad de vida en el trabajo, programa de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, programa de prevención de acoso en el trabajo y comités de convivencia.

En la vigencia 2025, la Regional Atlántico alcanzó un cumplimiento del cien por ciento (100 %) en la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la cual define los criterios básicos del SG-SST, reflejando el compromiso institucional con la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores, así:



Regional	Centro de formación y/o Despacho regional	Resultado 2025
	Centro de Servicios de Salud	97%
	Centro de Servicios y Gestión Empresarial	99,5%
	Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial	97%
	Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	99,5%
	Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación	97,5%
	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico	94%
	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño	99,5%
	Centro de Formación Minero Ambiental	97%
Arauca	Despacho Regional Arauca	100%
	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca	100%
Atlántico	Despacho Regional Atlántico	100%
	Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial	100%
Atlántico	Centro Nacional Colombo Alemán	100%
	Centro Industrial y de Aviación	100%
Bolívar	Centro de Comercio y Servicios - Atlántico	100%
	Despacho Regional Bolívar	100%
	Centro Agroempresarial y Minero	100%
	Centro Internacional Náutico, Fluvial y Portuario	100%
	Centro para la Industria Petroquímica	100%
Boyacá	Centro de Comercio y Servicios - Bolívar	100%
	Despacho Regional Boyacá	100%
	Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial	100%

Durante la vigencia 2025, la Dirección Regional Atlántico del SENA implementó el eje "SENA Mentalmente Saludable", mediante la realización de atenciones individuales y actividades grupales desarrolladas en el marco de los distintos programas de prevención. Estos programas comprenden: el Sistema de Vigilancia Psicosocial, el Programa de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, el Programa de Prevención del Acoso Laboral y Sexual, el Programa de Calidad de Vida Laboral y el Programa de Orden y Limpieza.

Adicionalmente, se brindó atención a funcionarios y contratistas que atravesaron situaciones críticas o emergentes, como la pérdida de compañeros de trabajo, accidentes laborales graves, hechos de violencia o acoso en el lugar de trabajo, así como amenazas relacionadas con presunta violencia basada en género o acoso laboral. Estos casos fueron integrados al Programa de Acompañamiento Psicosocial, con el objetivo de ofrecer seguimiento psicológico y emocional, prevenir efectos psicosociales adversos y proporcionar el apoyo necesario para que las personas afectadas logren una adaptación saludable a sus condiciones de vida y trabajo.

En lo que respecta al cumplimiento de las actividades programadas dentro del eje "SENA Mentalmente Saludable", se alcanzó un 94% de ejecución, cifra que corresponde al avance dentro del 100%, esta meta fue proyectada al 90% para la vigencia del 2025. Asimismo, se reportan los



datos relacionados con las actividades grupales desarrolladas por programa, incluyendo el número de sesiones realizadas, el nivel de participación, el grado de satisfacción de los asistentes y el impacto generado, entendido como el aprendizaje adquirido y los cambios positivos observados en los participantes.

Tabla 33 % Avance Anual Actividades

	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE			III TRIMESTRE			IV TRIMESTRE			TOTAL PORCENTAJE ACUMULADO IV TRIMESTRE POR REGIONAL 100%	CUMPLE/NO CUMPLE
	P	E	15%	P	E	35%	P	E	25%	P	E	25%		
Dirección General	53	53	15%	84	84	35%	75	73	24%	74	74	25%	99%	CUMPLE
Amazonas	58	58	15%	77	77	35%	69	67	24%	74	74	25%	99%	CUMPLE
Antioquia	65	65	15%	80	80	35%	89	89	25%	74	74	25%	100%	CUMPLE
Arauca	52	52	15%	81	75	32%	76	74	24%	74	55	19%	90%	CUMPLE
Atlántico	63	63	15%	79	79	35%	69	65	24%	74	74	25%	99%	CUMPLE
Bolívar	59	59	15%	76	76	35%	68	68	25%	74	74	25%	100%	CUMPLE
Boyacá	62	61	15%	87	85	34%	73	72	25%	74	74	25%	99%	CUMPLE
Caldas	59	58	15%	96	92	34%	84	76	23%	74	74	25%	96%	CUMPLE
Caquetá	60	60	15%	79	79	35%	68	68	25%	74	74	25%	100%	CUMPLE
Casanare	55	55	15%	78	78	35%	69	69	25%	74	74	25%	100%	CUMPLE

Es por esto que, durante la vigencia 2026 se requiere la contratación de una persona que preste sus servicios de carácter temporal como psicólogo laboral para dar cumplimiento al programa SENA mentalmente saludable en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El profesional contratado apoyará la planeación, ejecución y seguimiento de actividades orientadas a la prevención primaria, secundaria y terciaria de los factores de riesgo psicosocial, de conformidad con los resultados obtenidos en las diferentes mediciones de riesgo psicosocial, evaluaciones de clima organizacional y demás instrumentos diagnósticos aplicados en la Entidad.

Así mismo, coadyuvará con la realización de acciones de intervención mediante la ejecución de talleres, jornadas de sensibilización, grupos focales y entrevistas individuales y grupales, dirigidas a funcionarios y contratistas, orientadas al fortalecimiento de la salud mental, el manejo del estrés laboral y la promoción de entornos de trabajo saludables.

Del mismo modo, apoyará con la realización de inspecciones a los puestos de trabajo con énfasis en los factores de riesgo psicosocial, con el fin de identificar condiciones generadoras de estrés y atender consultas psicosociales.

En ese sentido, la contratación de un profesional en psicología para el SENA Regional Atlántico se hace necesaria para garantizar la continuidad, fortalecimiento y sostenibilidad del eje “SENA Mentalmente Saludable”, el cual ha demostrado un alto nivel de ejecución y cumplimiento de metas durante la vigencia 2025.

La atención oportuna de casos individuales, el acompañamiento en situaciones críticas y la ejecución de programas de prevención psicosocial requieren de un abordaje técnico especializado, permanente y con capacidad de respuesta inmediata.



Por lo anterior, dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado y aprobado por el Despacho Regional Atlántico del SENA para la vigencia 2026, se incluyó la necesidad de contratar con carácter temporal a una (01) persona natural para que preste servicios profesionales como psicólogo(a) laboral para apoyar la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2026 del eje SENA Mentalmente Saludable, en la Regional Atlántico, conforme a los lineamientos institucionales

De acuerdo con la Resolución No. 06625 del 14 de octubre de 2025, el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual hace parte el Despacho Regional cuenta con dieciséis (16) cargos de planta ocupados por: 11 profesionales, 2 técnicos, 1 secretario, 1 oficinista y 1 auxiliar. Es de tener presente que dentro del grupo no se cuenta con el perfil de formación y experiencia requeridos dada su especialidad, motivo por el cual no se cuenta con el personal para ejecutar estas actividades. En consecuencia, se requiere contar con los servicios profesionales de una persona que tenga la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2026.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar y dar cumplimiento a las actividades establecidas dentro del plan anual de trabajo y lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el programa SENA Mentalmente Saludable o el que haga sus veces, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
2. Llevar a cabo las actividades relacionadas con los programas de vigilancia epidemiológico del eje Sena mentalmente saludable.
3. Programar y ejecutar las actividades de prevención primaria, secundaria y terciaria; a partir de los resultados de las diferentes mediciones de riesgo psicosocial, clima organizacional, utilizando herramientas como; ejecución de talleres, grupos focales, entrevistas Semiestructuradas, teniendo en cuenta la normatividad vigente.



4. Realizar inspección a puestos de trabajo con énfasis en factores de riesgo psicosocial, para conocer las condiciones que puedan desencadenar enfermedades originadas por estrés laboral, emitiendo el concepto que corresponda con destino a la Coordinación de Talento Humano de la Regional, con copia al jefe inmediato y hacer seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas.
5. Atender mediante consultas psicosociales individuales a funcionarios y contratistas, para los casos que requieran intervención primaria o en crisis y de ser necesario hacer la remisión a la EPS o red de apoyo, para a intervención especializada.
6. Implementar el protocolo establecido para el caso de amenaza en contra de la vida o bienestar integral de funcionarios de la Dirección Regional y reportar a la Coordinación de Talento Humano, grupo de seguridad y salud en el trabajo, de forma permanente los avances del caso.
7. Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el Copasst de la Dirección Regional y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA de acuerdo con el cronograma previsto y participar como mínimo en el 50% de las mismas.
8. Apoyar técnicamente al Comité de Convivencia Laboral en el desarrollo de su objetivo y funciones, según la normatividad legal vigente y especialmente en la implementación de medidas de promoción para la prevención del acoso laboral.
9. Realizar el seguimiento a la ejecución de actividades y actualización de la información de los Comités de convivencia Laboral.
10. Apoyar la investigación y analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo, a efectos de aplicar las medidas correctivas necesarias para prevenir los índices de accidentalidad y enfermedades Laborales asociadas al riesgo psicosocial.
11. Articular y desarrollar la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las instrucciones que imparta la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
12. Actualizar las historias clínicas psicológicas, las valoraciones, los reportes, informes, listas de integrantes y demás información de la plataforma designada para tal fin, así como la documentación del sistema y cumplir con los lineamientos de gestión documental establecidos en la entidad para el manejo de los documentos.



13. Apoyar en la consolidación de los requerimientos a nivel regional de los elementos y/o necesidades de los programas de gestión asignados por la coordinación de seguridad y salud en el trabajo, así como su avance, gestión y seguimiento.
14. Realizar las valoraciones psicológicas de ingreso, reintegro, egreso, y por cambios de ocupación o por post incapacidad, a los brigadistas, deportistas y a los funcionarios de la Dirección regional del Sena, conforme a la normatividad legal vigente.
15. Apoyar la estructuración, acompañamiento técnico y elaboración de estudios previos para verificar los requisitos de SST, conforme a lo previsto en el anexo de contratación para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades de la coordinación del Grupo de Talento Humano de la regional.
16. Implementar, y socializar el protocolo establecido para la prevención de violencia de género en la plataforma compromiso para los trabajadores SENA y reportar a la coordinación del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de forma permanente los avances de los casos y administrar el correo que se designe para el reporte de los casos.
17. Brindar apoyo a la supervisión de contratos relacionados al anexo de contratación en inherente a los requisitos de SST a cargo de la dirección Regional, cuando se requiera.
18. Apoyar el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos en auditorías internas o externas a nivel nacional acorde a los lineamientos emitidos por la dirección de planeación.
19. Apoyar la articulación del proceso de gestión del cambio, con las áreas de la Dirección Regional del Sena, frente al Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.
20. Atender y/o responder dentro de los términos legales y normativa interna las comunicaciones, peticiones, informes y demás actuaciones administrativas que le correspondan.
21. Ejecutar las actividades programadas por la Dirección General en el marco de los diferentes programas establecidos dentro del eje “SENA Mentalmente Saludable”, garantizando la entrega oportuna de los informes mensuales correspondientes y sus respectivas evidencias de gestión.
22. Hacer una capacitación mensual dentro del programa de riesgo psicosocial para promoción y mejora del clima laboral conforme a los resultados de la medición de clima organizacional de la vigencia 2025 y realizar las encuestas de pulso para su seguimiento.
23. Adelantar reuniones trimestrales y seguimiento con los Comités de Convivencia Laboral, con el fin de fortalecer las temáticas expuestas por los trabajadores que integran estos organismos.



24. Adelantar un cronograma de actividades para fortalecer actividades en habilidades blandas a nivel nacional con los psicólogos de las regionales del país en articulación con los coordinadores de talento humano de la Dirección Regional.
25. Participar activamente en las transferencias de conocimiento realizadas desde la Dirección General relacionadas con los sistemas de gestión de la Entidad, cumpliendo con el porcentaje de aprobación establecido para demostrar la eficacia de estas, el cual deberá adjuntarse como evidencia de su participación en las sesiones

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión de Talento Humano de la Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, la Directora Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO_

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.



13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **ALBA LUZ PEÑUELA REYES** se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.				FORMACIÓN ACADÉMICA		
				CUMPLE	NO CUMPLE	
				X		
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO	16/01/2025	31/12/2025	11	15	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO	19/01/2024	31/12/2024	11	12	x	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO	19/01/2023	31/12/2023	11	12	X	
SERVICIO NACIONAL DE	18/01/2022	31/12/2022	11	13	X	



APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO						
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO	20/01/2021	31/12/2021	11	10	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ATLÁNTICO	1/2/2020	31/12/2020	10	30	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			65	92	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora **ALBA LUZ PEÑUELA REYES**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la oficina de contratación como apoyo al Despacho Regional, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.



13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7249358 de 2025	ALBA LUZ PEÑUELA REYES	Proveer servicios profesionales como psicólogo laboral para implementar, ejecutar y desarrollar el Plan anual de trabajo 2025 del Eje Sena Mentalmente Saludable de acuerdo a los programas de gestión establecidos para la regional Atlántico, conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena.	11 meses y 14 días	\$51.170.400	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5773286 de 2024	ALBA LUZ PEÑUELA REYES	Prestar los servicios profesionales como psicólogo laboral para implementar los programas y actividades asociados al eje Sena Mentalmente Saludable que hacen parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la Dirección Regional Atlántico y sus centros de formación, partiendo de la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de conformidad con las directrices emitidas desde el Grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección General del S	11 meses 11 días	\$49.248.000	Contratación directa


14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.



Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente
por Jacqueline Rojas
Solano
Fecha: 2026.01.24
10:55:55 -05'00'

JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL ATLÁNTICO

Revisó: Natali Pantano Pinzón – Abogada Despacho Regional Atlántico
Proyectó: Clara Ines Correa Banquez – Apoyo jurídico Regional Atlántico
Vo. Bo. Víctor Manuel Cera Sarmiento – Coordinador Grupo Regional Atlántico de Gestión del Talento Humano

